



De una heribania Annuario de esta Villa que se devian...  
 no tener parte, acorda: se contenta lo constante que tanto  
 D. Maria Manuela Geronimo Pizar como los demas sus antecesor  
 en de tiempo inmemorial vienen por el ayuntamiento de la villa de Lugo.  
 sin oposicion por parte de persona alguna y que esto como  
 por D. Juan Albarez Castellanos como por el actual  
 del ayuntamiento a que esta afecta; que en virtud de nombramiento  
 hecho por la D.ª Maria Manuela a favor de D. Juan Girones y  
 Pizar en tres de set. de mil setecientos ochenta y dos, fue comen-  
 tado a examinar en Dto. N.º Consejo y aprobado de la expedicion N.º  
 titulo para usar el officio de heribania, y servir la annua de heribania, un  
 merca, en Madrid a doce de Nov. de Dto. año de mil setecien-  
 tos ochenta y dos, el cual la heribania hasta mil ochocientos veinte y  
 ocho en que fallecio, y despues como vacante la ha estado en sus  
 de su hijo D. Juan Girones y Pizar. Es eno. aprobado por Dto.  
 N.º Consejo; y que en cuanto a la conduita moral y politica  
 del D. Juan Albarez Castellanos es excelente y exemplar  
 en ambos extremos con prueva por el ayuntamiento de Lugo  
 de ello

Se legeron los boletines oficiales N.º 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º  
 y en cuanto a la heribania que se viene por el ayuntamiento de Lugo  
 ultimo el Mayor Don de los pios libros Certificacion del  
 producto de los Arbitrios que se consignaron a Dto. fondo  
 en el año pasado de ochocientos treinta y cinco, remiti-  
 tiendose a la Superioridad, manifestandole que las demas  
 de lo requerido en Dto. fondo por arbitrios, se tiene unido

